



EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE GUAVIARE

Efectúa la respectiva sanción y publicación a la Ordenanza No. 393 de fecha 25 de Julio de 2019 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ACCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE".

Por considerar y encontrarse ajustada a la Ley y a la conveniencia en cada una de sus partes.

Atentamente,

NEBIO DE JESÚS ECHEVERRY CADAVID
Gobernador del Departamento de Guaviare

Proyectó Y Revisó: **CESAR RINCON FLORIANO**
Abogado de Despacho del Gobernador



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

ORDENANZA N° 393

(Julio 25 de 2019)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ACCION DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL DEPARTAMENTO DE GUAVIARE”

LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE GUAVIARE

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el artículo 2° del Acto Legislativo 01 de 1996, por el artículo 60 del Decreto 1222 de 1986 y por el artículo 6° del Decreto Ley 893 de 2017

PREÁMBULO:

La Asamblea Departamental del Guaviare da las herramientas para que la intervención y ejecución de esfuerzos entre agencias del Gobierno y entre los niveles Nacional, Departamental y Municipal en los 170 municipios PDET, posean una Agencia de Renovación del Territorio que identifique tanto proyectos prioritarios como actores responsables de su implementación y realice la estructuración de proyectos estratégicamente. Por lo anterior,...

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: De acuerdo a las competencias de la Gobernación de Guaviare, Adoptar los Planes de Acción de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) para su articulación y coordinación con los Planes de Desarrollo Departamentales de los siguientes periodos constitucionales.

Parágrafo: El Plan de Acción para la Transformación Regional – PATR, Subregión PDET MACARENA – GUAVIARE suscrito el 25 de enero de 2019, comprende los municipios de: Calamar, El Retorno, La Macarena, Mapiripán, Mesetas, Miraflores, Puerto Concordia, Puerto Lleras, Puerto Rico, San José del Guaviare, Uribe y Vistahermosa.

ARTÍCULO SEGUNDO: En la armonización y articulación de los Planes de Acción de los PDET con los Planes de Desarrollo Territoriales en los términos del artículo 9° del Decreto Ley 893 de 2017, se tendrá en cuenta el marco de la



ORDENANZA N° 393
(Julio 25 de 2019)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ACCION DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL DEPARTAMENTO DE GUAVIARE”

sostenibilidad fiscal de acuerdo al marco de gasto de mediano plazo y en estricto cumplimiento de la regla fiscal.

ARTÍCULO TERCERO: En cumplimiento del artículo 6° del Decreto Ley 893 de 2017, las entidades territoriales priorizadas, tendrán en cuenta el contenido de los Planes de Acción de los PDET para la formulación del Plan de Desarrollo Territorial y demás instrumentos de planeación y de ordenamiento territorial con la intervención activa de sus autoridades de planeación y de acuerdo a sus competencias. Así mismo dichos planes atenderán los mandatos constitucionales y legales que garantizan el enfoque étnico y diferencial.

Los Planes de Acción de los PDET se tendrán en cuenta en los programas, metas y recursos contemplados en el Plan Operativo Anual de Inversiones y en el presupuesto de la entidad territorial, para garantizar la estructuración y ejecución de los proyectos de dichos planes, sin perjuicio de que se puedan llevar a cabo acuerdos de inversión con otras fuentes de financiación.

ARTÍCULO CUARTO: El Departamento dentro de su estrategia de asistencia técnica a municipios, propenderá por el fortalecimiento institucional con las autoridades competentes de los municipios PDET que tengan como objetivo asistir, acompañar y apoyar el fortalecimiento de capacidades técnicas, administrativas y presupuestales para la implementación de los Planes de Acción de los PDET.

ARTÍCULO QUINTO: El Departamento, durante la rendición de cuentas presentará el cumplimiento de metas contenidas en el Plan Departamental de Desarrollo articuladas con la implementación de los Planes de Acción de los PDET en los municipios priorizados por el Decreto 893 de 2017.

ARTÍCULO SEXTO: El Consejo Territorial de Planeación del Departamento de GUAVIARE como instancia de participación ciudadana que hace seguimiento a la implementación y ejecución del Plan Departamental de



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

ORDENANZA N° 393
(Julio 25 de 2019)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ACCION DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL DEPARTAMENTO DE GUAVIARE”

Desarrollo, hará la revisión del cumplimiento de metas articuladas con los Planes de Acción de los PDET.

ARTÍCULO SEPTIMO: Los Planes de Acción de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) y el Plan de Acción para la Transformación Regional – PATR harán parte integral de la presente ordenanza.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación, previa su sanción.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

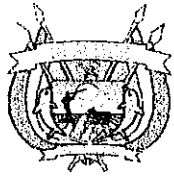
Dada en el recinto de la Honorable Asamblea Departamental del Guaviare, a los veinticinco (25) días del mes de julio de 2019.



OMAR ENRIQUE FERNÁNDEZ ARIAS
Presidente



ACENET MARÍN ESPITIA
Secretaría General



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE
Asamblea Departamental

San José del Guaviare, julio 25 de 2019

LA SECRETARIA GENERAL DE LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
DEL GUAVIARE

CERTIFICA:

Que la Ordenanza de Reglamentación N° 393 del 25 de julio de 2019 "**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ACCION DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL DEPARTAMENTO DE GUAVIARE**", fue estudiada y aprobada por la Honorable Asamblea Departamental del Guaviare en sus tres (3) debates legales así:

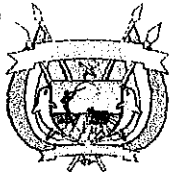
PRIMER DEBATE: Julio 09 de 2019

SEGUNDO DEBATE: Julio 24 de 2019

TERCER DEBATE: Julio 25 de 2019


ACENET MARIN ESPITIA





San José del Guaviare, Julio 25 de 2019

**EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL DEL GUAVIARE**

CERTIFICA QUE:

La anterior actuación secretarial es pertinente, y se deberá enviar al despacho del señor Gobernador la Ordenanza N° 393 del 25 de julio de 2019 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ACCION DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL DEPARTAMENTO DE GUAVIARE"**



OMAR ENRIQUE FERNÁNDEZ ARIAS